

Secretaría de Educación Pública

Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-0-11100-14-0146

146-DS

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar en lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

Resultados

Normativa

1. Con el análisis de la información del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), respecto de las actividades de contraloría social realizadas en 2015 por la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante tres unidades administrativas que coordinan el programa, a saber, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), se determinó que no se presentó evidencia de la operación de la estrategia de contraloría social en esta última.

Cabe señalar que las actividades de contraloría social 2015 que debe promover la Secretaría de Educación Pública corresponden a la verificación y vigilancia de la aplicación de los recursos asignados al programa durante el ejercicio fiscal 2014.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió mediante el oficio número DEGESPE/4127/2016 los documentos normativos de contraloría social (Guía Operativa, Programa Anual de Trabajo y Esquema) 2016 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa – Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de Escuelas Normales, validados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante los que opera la estrategia de contraloría social; de igual forma, se envió evidencia de las actividades de contraloría social realizadas por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación en 2016 y las efectuadas, correspondientes a la ejecución de la estrategia en 2017, con lo que se solventa lo observado.

2. Con la revisión de los oficios enviados por la Secretaría de Educación Pública mediante, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, en los que solicita la validación de los documentos normativos de contraloría social correspondientes al Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) del PROFOCIE, se determinó lo siguiente:

- La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) no remitió los documentos durante los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal 2015, ya que se enviaron 6 días posteriores a dicho plazo.
- La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) envió la documentación en octubre de 2014 para revisión y en su caso validación, por lo que se remitió en tiempo y forma por esta unidad.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio número 219/16-0185 del 27 de enero de 2016 mediante el que la Dirección General de Educación Superior y Universitaria envió a la SFP los documentos de Contraloría Social para su validación e implementación de la estrategia en 2016, respecto de la vigilancia de los recursos del ejercicio fiscal 2015, el cual se encuentra dentro del plazo establecido, con lo que se solventa lo observado.

3. La SEP informó a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) sobre el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), correspondientes a las actividades de contraloría social 2015 del PROFOCIE, de la manera siguiente:

- La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) remitió oficios a 52 de las 58 instituciones beneficiadas con el programa en febrero de 2015, para informar sobre la publicación de los documentos normativos de contraloría social en su página de internet; cabe señalar que 6 universidades no enviaron en tiempo y forma la designación del responsable de contraloría social, por lo que no fue posible el envío de la documentación.

- La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), mediante correo electrónico del día 30 de abril de 2015, indicó a las instituciones beneficiadas que los documentos normativos se publicaron en su página de internet en el apartado de Contraloría Social.

4. En la revisión del Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el PATCS, formulados por la SEP para las actividades en esta materia de 2015 del PROFOCIE, se identificaron aspectos que no fueron incluidos en los documentos o, en su caso, contravienen la normativa.

En el Esquema de Contraloría Social y el PATCS de las dos unidades administrativas, se identificaron los aspectos siguientes:

- Esquema de Contraloría Social: no menciona la vinculación de las actividades de contraloría social con el sistema de atención ciudadana.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): en relación con las actividades de promoción de contraloría social, no incluye las referentes a la captación de cédulas de vigilancia y de informes.

Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU):

➤ Guía Operativa.

Incluye los elementos mínimos requeridos; no obstante, se consideraron elementos adicionales que contravienen lo establecido en la normativa o que no son claros para orientar a los ejecutores de los recursos sobre las acciones para la contraloría social, entre los que se encuentran los siguientes:

- El apartado de promoción y operación del Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) indica que se debe realizar al menos una reunión por año con los beneficiarios y comités de contraloría social para proporcionar asesoría; sin embargo, la normativa establece que se deben realizar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a la de constitución del comité y entrega-recepción de las obras o apoyos proporcionados.
- Se debe vigilar al menos el 75.0% del monto asignado a la Institución de Educación Superior, lo que limita el seguimiento y vigilancia de los recursos del programa por los integrantes del comité, ya que permite que no se verifique el 100.0% de su aplicación.
- No se indican los plazos y periodicidad de la entrega de las cédulas de vigilancia, sólo en el PATCS, se precisa que el registro de las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de Contraloría Social es trimestral, lo cual determina que su formulación se debe realizar con la misma periodicidad.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP):

➤ Guía Operativa.

Incluye los elementos mínimos requeridos; no obstante, se consideraron elementos adicionales que contravienen lo establecido en la normativa o que no son claros para orientar

a los ejecutores de los recursos sobre las acciones para la contraloría social, entre los que se encuentran los siguientes:

- En el apartado de promoción y operación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se menciona que se deberá realizar al menos una reunión por año con los beneficiarios y comités de contraloría social para proporcionar asesoría; al respecto, la normativa indica que se deben realizar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a la de constitución del comité y entrega-recepción de las obras o apoyos proporcionados.
- Sobre la constitución y registro de los comités de contraloría social, se indica que el Rector de la instancia ejecutora designará a los miembros del comité, con lo que se limita la participación de los beneficiarios en la vigilancia del programa.
- En el ejercicio fiscal 2014, 116 Universidades Tecnológicas y Politécnicas fueron beneficiadas con recursos del PROFOCIE, de las cuales solamente 57 realizaron actividades de Contraloría Social en 2015, conforme al anexo 1 de la Guía Operativa; por lo que se limitó la participación en las actividades de contraloría social de los beneficiarios del programa en 59 Instituciones de Educación Superior.
- Señala la vigilancia de al menos el 75.0% del monto asignado a la universidad, lo que permite que se verifique el 100.0% de la aplicación de los recursos del programa.
- En el apartado de cédulas de vigilancia se indica la entrega de dos cédulas; una de promoción de contraloría social (entre abril y junio de 2015) y una de resultados de operación (entre agosto a diciembre de 2015), aun cuando la normativa señala que se debe entregar al menos una cada tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del programa.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número 219.3/16-1636 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria realizó acciones de control para que en lo sucesivo, los documentos normativos de la contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Plan Anual de Trabajo) incluyan todos los aspectos establecidos en la normativa correspondiente; además, de no incluir aspectos adicionales que puedan contravenir lo estipulado en la misma, los cuales deben ser claros para orientar a los ejecutores de los recursos.

Por su parte, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio número 514.3.531/2016 para que, en lo subsecuente, el Esquema de contraloría social, la Guía Operativa de contraloría social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social, comprendan todos los elementos establecidos en la normativa, sin que la contravengan, con lo que se solventa lo observado.

5. Con el análisis de los planes de difusión de contraloría social del PROFOCIE, emitidos por la SEP, mediante la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se determinó que, en ambos casos, no se incluyeron todos los elementos mínimos requeridos, ya que no se consideró la información de los órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Plan de Difusión de Contraloría Social 2016 del PROFOCIE realizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y el de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los cuales contenían todos los elementos requeridos por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la SEP se verificó que en septiembre de 2013 se remitió a la SFP el numeral de contraloría social del Proyecto de las Reglas de Operación 2014 del PROFOCIE, en el que también se incluyó el esquema de contraloría social con las actividades de difusión, capacitación y asesoría, seguimiento y de coordinación, que fue validado de manera satisfactoria por la SFP. Sin embargo, en el “Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas” publicado el 29 de diciembre de 2013, en el numeral 7.2 Contraloría Social no se incorporó el Esquema de Contraloría Social validado. Cabe señalar que de igual forma en las Reglas de Operación 2015 del PROFOCIE se incluyó un numeral de contraloría social.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los oficios UORCS/211/2361/2016 y UORCS/211/4045/2016 mediante los que la Secretaría de la Función Pública valida el esquema de contraloría social para incluirse en las Reglas de Operación del programa, correspondiente a la DGEU y a la CGUTyP, respectivamente. De igual forma, remitió el Acuerdo número 17/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, que en el apartado 7. Transparencia, punto 7.2 Contraloría Social incluye los esquemas de contraloría social para la educación de tipo superior de tres unidades responsables; a saber, la DGEU, la CGUTyP y la DGEPE, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los Convenios de Colaboración y Apoyo, firmados entre la SEP y las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiadas con el PROFOCIE en 2014, se determinó que en tanto en los de las Universidades coordinadas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria y como en los de las Instituciones reguladas por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se incluyó una cláusula de contraloría social.

8. Con la revisión de los formatos de cédula de vigilancia e informe anual emitidos para el seguimiento de las actividades de contraloría social del PROFOCIE, se determinó lo siguiente:

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La cédula de vigilancia de promoción no incluyó los 7 aspectos que se mencionan a continuación: cumplimiento de las metas del programa federal en los tiempos establecidos y en observancia de las reglas de operación del mismo; si se cumplieron las metas del programa federal; si los beneficiarios cumplen los requisitos para tener tal carácter; si recibieron quejas y denuncias y se turnaron a la autoridad competente y, finalmente, los resultados del seguimiento, supervisión y vigilancia relativos a la ejecución del programa federal.

La cédula de vigilancia de resultados de la operación no consideró 2 elementos, los cuales son: un apartado sobre los resultados del seguimiento, supervisión y vigilancia relativos a la

ejecución del programa federal, así como información sobre si el comité recibió toda la información necesaria para ejercer las actividades de contraloría social.

El informe anual no consideró los 3 puntos, siguientes: si los beneficiarios cumplen los requisitos para tener tal carácter; si recibieron quejas o denuncias sobre la aplicación del programa federal, y si éstas se turnaron a la autoridad competente.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

El formato de la cédula de vigilancia de resultados y el informe anual contienen los elementos mínimos considerados en la normativa. Por su parte, la cédula de vigilancia de promoción no incluyó 7 aspectos, entre los cuales están los siguientes: la información de la que dispone el comité, relativa al cumplimiento de las metas del programa federal en los tiempos establecidos y en observancia de las reglas de operación del mismo; si los beneficiarios cumplen los requisitos para tener tal carácter; los resultados del seguimiento, supervisión y vigilancia relativos a la ejecución del programa federal, entre otras.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los formatos de cédula de vigilancia y el informe anual 2016 del PROFOCIE, los cuales fueron modificados para dar cumplimiento a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y Capacitación

9. Con la revisión de la información proporcionada sobre las acciones de capacitación realizadas en materia de contraloría social del PROFOCIE, se determinó que la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas no dispusieron de la metodología de capacitación y asesoría en materia de contraloría social.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la metodología de capacitación y asesoría en materia de contraloría social realizada para la ejecución de la estrategia en 2016, la cual fue publicada en la página de Internet de la Coordinación.

Asimismo, la Dirección General de Educación Superior Universitaria realizó acciones para que, en lo sucesivo, se elabore y ponga a disposición de las instituciones de educación superior una metodología de capacitación y asesoría en materia de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la información sobre la capacitación de contraloría social del PROFOCIE se verificó que se dispone del material de apoyo de capacitación realizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los cuales se encuentran publicados en la página de internet de cada unidad administrativa.

11. Con la revisión de la información sobre las acciones de capacitación en materia de contraloría social 2015 del PROFOCIE, realizadas por la SEP, se determinó lo siguiente:

- En el mes de agosto de 2015, la Dirección General de Educación Superior Universitaria realizó un taller de capacitación de contraloría social en el que asistieron 53 de los 58 representantes de contraloría social de las Instituciones de Educación Superior beneficiadas con el programa. Cabe señalar que la invitación a la capacitación se realizó mediante oficio a todos los enlaces de contraloría social de las universidades.
- La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en mayo de 2015, organizó una capacitación para el Sistema Informático de Contraloría de Social (SICS), a la cual asistieron los representantes de contraloría social de las 57 universidades en las que se realizaron actividades de contraloría social.

12. Con la verificación de los materiales para la promoción de la contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de acuerdo con el Plan de Difusión formulado por las dos unidades administrativas que coordinaron actividades de contraloría social, se determinó que éstos no contemplaron la entrega de materiales de difusión como son trípticos, folletos, carteles, entre otros, ya que dicha actividad correspondió a las instancias ejecutoras.

Cabe señalar que la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas formuló un díptico para promover la estrategia de contraloría social, el cual se publicó en su página de internet, para ser replicado por la Universidades.

13. Con la revisión de los documentos de contraloría social 2015 del PROFOCIE, formulados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se verificó que ambas unidades incluyeron en el material de apoyo para la capacitación y asesoría, presentado en las capacitaciones otorgadas, elementos para promover la conformación de manera equitativa entre hombres y mujeres de los comités de contraloría social.

Operación

14. Con la revisión de los documentos de contraloría social del PROFOCIE, correspondiente al cumplimiento de las del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), se tuvieron los resultados siguientes:

Dirección General de Educación Superior Universitaria

- Se cumplieron los plazos establecidos en diez actividades.
- Se verificó que tres actividades se realizaron fuera del periodo establecido.
- No se proporcionó evidencia para comprobar la realización oportuna de ocho actividades, entre las que se encuentran las que se mencionan a continuación: elaborar y diseñar material o contenido del Plan de Difusión, e incorporarlo al SICS para conocimiento y uso de las Instancias Ejecutoras (IES); elaborar la metodología de capacitación a servidores públicos de las representaciones federales, ejecutoras e integrantes de los comités de contraloría social; y convocar y realizar reuniones con los beneficiarios y comités de contraloría social

para proporcionar asesoría por parte de los representantes federales y/o ejecutores y registrar minutas en el SICS, entre otras.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

- Se cumplieron los plazos establecidos en 16 actividades.
- No se realizó en el periodo establecido una actividad: analizar los resultados de contraloría social y realizar acciones de mejora.
- No se proporcionó evidencia para comprobar la realización oportuna de cuatro actividades: elaborar la metodología de capacitación a servidores públicos de las representaciones federales, ejecutoras e integrantes de los comités de contraloría social; solicitar la coordinación de las IES con el Órgano Estatal de Control para las actividades de promoción de contraloría social; reportar a la UORCS las actividades de promoción realizadas y gestionar la inclusión de la cláusula de contraloría social en el convenio de colaboración y apoyo a suscribirse en 2014 con las IES (esta actividad no corresponde al ejercicio fiscal).

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número 219.3/16-1636, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, realizó acciones de control para que, en lo sucesivo, se dé seguimiento y cumplimiento de las actividades plasmadas en el PATCS y del registro en el SICS; lo anterior, debe realizarse de acuerdo con el calendario definido. Por su parte, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número 514.3.532/2016 de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que, en lo subsecuente, se dé cumplimiento a las actividades, metas y objetivos plasmados en el PATCS de los programas federales de desarrollo social, con base en los tiempos programados en éste, con lo que se solventa lo observado.

15. La SEP definió un mecanismo para la recepción y atención de quejas y denuncias de los comités de contraloría social, el cual se incluyó en el apartado “VI. Quejas y Denuncias” de cada una de las guías operativas de contraloría social del PROFOCIE, realizadas por las dos instancias normativas coordinadoras del programa.

Sistema Informático

16. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se determinó que el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) para el ejercicio 2015, del PROFOCIE, realizados por las dos instancias normativas (DGESU y CGUTyP), fueron capturados en el sistema previamente a su validación por la Secretaría de la Función Pública y una vez que fueron validados, se actualizaron.

17. Con la revisión del SICS, se verificó que la Dirección General de Educación Superior Universitaria registró las dos listas de asistencia de las actividades de capacitación a las instancias ejecutoras del PROFOCIE en agosto de 2015. Por su parte, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas registró 17 actividades de capacitación y asesoría; sin embargo, 3 están duplicadas.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, evidencia de las capacitaciones y asesorías de contraloría social otorgadas en 2016 a las instancias ejecutoras del programa, así como, de su correcto registro en el SICS, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión del SICS sobre las actividades del PROFOCIE registradas, se determinó lo siguiente:

Dirección General de Educación Superior Universitaria

De las 58 IES que debieron realizar actividades de contraloría social, 6 no registraron su comité de contraloría social. De las 52 universidades que registraron al menos un comité se determinó lo siguiente:

- 5 instituciones capturaron más de un comité de contraloría social.
- 4 universidades no registraron el informe anual de contraloría social.
- 5 instituciones no capturaron ninguna cédula de vigilancia; por su parte, 43 universidades sólo capturaron 1 cédula.
- Se registraron 99 reuniones, las cuales no pueden ser identificadas por comité ni por institución.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Se verificó que de las 57 Instituciones de Educación Superior que debieron realizar actividades de contraloría social, sólo en 49 se registró un comité de contraloría social, de los cuales se registraron las actividades siguientes:

- 6 comités de contraloría social no registraron ninguna cédula de vigilancia; 11 registraron sólo 1; 28 con 2; 3 con 3, y 1 con 5 cédulas.
- Se capturaron un total de 65 reuniones que correspondieron a 28 comités de contraloría social; 1 comité con 6 reuniones, 2 con 4, 8 con 3, 10 con 2 y 7 con 1 reunión.
- Sólo se capturaron 42 informes anuales del mismo número de comités.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió de la Coordinación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 51 acuses de recibo del oficio número 514.1492/2016, mediante el que se solicitó la entrega y el registro en el SICS de las acciones de contraloría social, a los rectores de las universidades beneficiadas con el programa que presentaban incumplimientos en 2016. Por su parte, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, remitió los oficios núm. 219.3/16-1584 y 219.3/16-1634 mediante los que se solicita el cumplimiento del PITCS, en relación con la captura de las actividades en el SICS; sin embargo, no se presentó evidencia del envío a la totalidad de universidades incluidas en el anexo 1 de la Guía Operativa de Contraloría Social 2016, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-0-11100-14-0146-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se dé seguimiento con los ejecutores de los recursos para que se capture el total de la información de contraloría social en el SICS.

Seguimiento de la Contraloría Social

19. El Órgano Interno en Control de la Secretaría de Educación Pública indicó, por medio del oficio número 11/OIC/AI/220/2016 del 23 de mayo de 2016, que no tenía evidencia de la aplicación de la Guía de Revisión de Control de Contraloría Social en el PROFOCIE en 2015, por lo que no se verificó el cumplimiento de las actividades de promoción de la contraloría social en dicho programa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, El Órgano Interno de Control en la SEP, mediante el oficio número 11/OIC/AI/643/2016, precisó que dentro del Programa Anual de Auditorías 2017 (PAA-2017) se consideraron dos auditorías al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, el cual se registró ante la Secretaría de la Función Pública para su control y seguimiento, con lo que se solventa lo observado.

20. Para verificar las actividades de seguimiento de la estrategia de contraloría social en siete entidades federativas, se revisaron diez instituciones, coordinadas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria y por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, cinco en cada caso, de las que se obtuvieron los resultados siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA:

Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social

Las cinco universidades formularon el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social 2015 para el PROFOCIE; sin embargo, con la documentación proporcionada se determinó que ninguna universidad cumplió con la totalidad de actividades, ni se dio cumplimiento con los plazos establecidos para su realización.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2015

Formulación y cumplimiento del Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social:
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Se formuló el PITCS Sí o No	Se dio cumplimiento del PITCS Sí o No
Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Sí	No
Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	Sí	No
Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Sí	No
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Sí	No
Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	Sí	No

FUENTE: Expedientes de los comités de contraloría social.

Capacitación

Con la revisión de 11 comités de contraloría social se determinó que a 7 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla no se les otorgó capacitación en materia de contraloría social en el ejercicio 2015, por lo que no se puso a disposición de los comités información necesaria para realizar sus actividades.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2015

Comités de Contraloría Social que no fueron capacitados

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Comités constituidos	Comités que no fueron capacitados
Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1	0
Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	1	0
Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	0
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	7	7
Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	1	0

FUENTE: Expedientes de los comités de contraloría social.

Difusión

Con la revisión de la documentación referente a la promoción de la contraloría social del PROFOCIE, se verificó que en algunos casos no se presentó evidencia de la realización y entrega a los comités de contraloría social de materiales de difusión de esta estrategia, conforme a lo siguiente:

Universidad Autónoma de Nuevo León: no se presentó evidencia de la realización de materiales de difusión de contraloría social.

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca: no presentó evidencia de la elaboración del material de difusión de contraloría social.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: la Institución realizó un tríptico para promover la estrategia de contraloría social del cual no presentó evidencia de su entrega a los integrantes del comité, ya que éste se encontraba publicado en la página de internet de contraloría social; no obstante, no informó al comité dónde localizar la información.

Constitución de comités

Con la revisión de cinco Instituciones de Educación Superior se determinó que en todas se integró al menos un comité de contraloría social para la vigilancia del PROFOCIE, conforme a su Guía Operativa. Cabe señalar que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla constituyó siete comités para la vigilancia de siete de los diez proyectos aprobados con el programa.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: se le ministraron 52,164.8 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2014 de los cuales fueron ejercidos 51,391.2 miles de pesos. El comité de contraloría social vigiló el 100.0% de los recursos ejercidos.

Universidad Autónoma de Nuevo León: fueron transferidos a la Universidad 75,702.8 miles de pesos, de los cuales el comité de contraloría social vigiló el 100.0% de los recursos ejercidos del programa.

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca: se transfirieron 19,040.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2014, de los cuales fueron ejercidos 18,627.9 miles de pesos. El comité de contraloría social vigiló el 100.0% de los recursos ejercidos.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: fueron ejercidos en 2015 por la Universidad 70,153.8 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros correspondientes a 1,414.0 miles de pesos. Los siete comités de contraloría social vigilaron el 72.8% de los recursos ejercidos del programa.

Universidad Autónoma de Yucatán: se le ministraron 43,344.7 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2014, de los cuales fueron ejercidos 42,745.2 miles de pesos (incluye productos financieros). El comité de contraloría social vigiló el 100.0% de los recursos ejercidos.

Actas constitutivas y minutas de reunión de constitución

Con la revisión de 11 comités de contraloría social del PROFOCIE, se determinó que en 10 se presentaron insuficiencias en el proceso de conformación de los comités, conforme a lo siguiente:

- **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:** el comité de contraloría social realizó una reunión para su constitución en el mes de agosto de 2015, la cual se debió realizar en marzo del mismo año, conforme al plazo establecido en el PITCS; además, la minuta de reunión y el acta de constitución del comité no se realizó en el formato establecido.
- **Universidad Autónoma de Nuevo León:** el comité de contraloría social dispone de una minuta de reunión para su constitución y de un acta de constitución, pero no se presentó en el formato establecido en la Guía Operativa.
- **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla:** se constituyeron siete comités de contraloría social mediante un acta de registro en febrero de 2013, la cual no se renovó con el formato establecido en la Guía Operativa para 2015 ni se actualizó para indicar a los integrantes de ese año. De igual forma, no disponen de una minuta de reunión para su constitución durante 2015.
- **Universidad Autónoma de Yucatán:** el comité de contraloría social no dispone de una minuta de reunión para su constitución. Además, se determinó que tiene un acta constitutiva realizada conforme al formato establecido.

Minutas de reunión

Con la revisión de 11 comités de contraloría social del PROFOCIE, se determinó que todos realizaron dos o más reuniones adicionales a la de constitución para promover las actividades de contraloría social.

Cédulas de Vigilancia

La Guía Operativa de contraloría social no es específica respecto de la entrega trimestral de las cédulas de vigilancia; sin embargo, establece la captura trimestral de cédulas de vigilancia de promoción y de resultados de la operación en el Sistema Informático de Contraloría Social; en este sentido y conforme al análisis de la información proporcionada se determinó que las cinco universidades revisadas no cumplieron con los plazos para su realización; además, en algunos casos no se utilizaron los formatos establecidos por la instancia normativa, conforme a lo siguiente:

- **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:** el comité formuló 8 cédulas de vigilancia; 4 de promoción, en las que no se especificó su fecha de llenado y 4 de resultados de la operación, formuladas en enero de 2016, en un plazo posterior a lo especificado por la instancia normativa y a lo establecido por la Universidad en el PITCS 2015. Además, no se cumplió con la entrega trimestral de las cédulas de vigilancia, ya que las cuatro cédulas de resultados de la operación, se hicieron en la misma fecha.
- **Universidad Autónoma de Nuevo León:** el comité realizó 27 cédulas de vigilancia, 23 de promoción y 4 de resultados de la operación; sin embargo, el comité no cumplió con la entrega trimestral de las cédulas, conforme a lo especificado por la instancia normativa y por la Universidad en el PITCS 2015. Al respecto, 16 cédulas de promoción se formularon en la misma fecha (en marzo) y 6 no indicaron su fecha de

llenado; por su parte, las 4 cédulas de resultados de la operación se realizaron en la misma fecha (en octubre).

- **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca:** el comité de contraloría social constituido presentó 20 cédulas de vigilancia, en las que se determinó que 5 de los 6 integrantes del comité realizaron en la misma fecha una cédula de vigilancia de promoción y una de resultados de la operación, en abril y junio de 2015, sin que se realizaran de manera trimestral como lo especifica la Guía Operativa de contraloría social del programa. Además, 8 de las 10 cédulas de resultados de la operación fueron realizadas en un formato correspondiente a 2014.
- **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla:** los 7 comités formularon 108 cédulas de vigilancia, 61 de promoción y 47 de resultados de la operación; sin embargo, ningún comité cumplió con la entrega trimestral de las cédulas de vigilancia, conforme a lo especificado por la instancia normativa y por la Universidad en el PITCS 2015.

Por su parte, respecto de las cédulas de vigilancia de promoción, 5 comités entregaron al menos 4 cédulas, mientras que de las cédulas de vigilancia de resultados de la operación sólo 2 comités entregaron al menos 4 cédulas de vigilancia. Además, las cédulas de vigilancia de resultados de la operación, se realizaron en los formatos establecidos por la Guía Operativa de Contraloría Social del 2014.

- **Universidad Autónoma de Yucatán:** el comité de contraloría social elaboró 9 cédulas de vigilancia de promoción, las cuales fueron firmadas por el mismo integrante del comité y en la misma fecha, sin que se requisitaran de manera trimestral como lo indica la Guía Operativa de contraloría social y el PITCS. De acuerdo con lo anterior, no se formuló ninguna cédula de vigilancia de resultados de la operación de las 4 que debieron realizarse de acuerdo con los documentos normativos de contraloría social, lo que limitó el seguimiento y vigilancia de los recursos del programa.

Informes Anuales

Con la revisión de 11 comités de contraloría social se determinó que en 10 se presentaron incumplimientos de los plazos de entrega y los formatos establecidos, como se describe a continuación:

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: el comité realizó el informe anual en enero de 2016, en una fecha posterior a la establecida por la instancia normativa y a la indicada por la Institución en el PITCS 2015.

Universidad Autónoma de Nuevo León: el comité formuló dos informes anuales de contraloría social; sin embargo, éstos se requisitaron en octubre de 2015, aun cuando no había finalizado la ejecución del programa.

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca: el comité realizó el informe anual; sin embargo, se formuló en julio de 2015, aun cuando no se había finalizado el ejercicio de los recursos. Además, no se llevó a cabo en el formato establecido en la Guía Operativa, ya que se utilizó el de 2014.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: los siete comités constituidos formularon el informe anual de contraloría social; sin embargo, no se realizaron con el formato determinado, ya que fue utilizado el correspondiente a 2014. Además, éstos se requisitaron entre agosto y septiembre de 2015, aun cuando no había finalizado la ejecución del programa y por lo tanto la vigilancia de los recursos.

Sistema Informático de Contraloría Social

En la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social, se observó que, respecto del PROFOCIE, en las cinco instituciones, se registraron todos los comités constituidos. Cabe señalar que se registraron algunas inconsistencias en el registro de la información que se describe a continuación:

- No se realizó el registro del total de cédulas realizadas por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- La Universidad Autónoma de Yucatán registró más formatos de cédulas de vigilancia e informes anuales de los realizados; además, no registró la totalidad de reuniones.
- La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla no registraron ninguna de las reuniones realizadas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Núm. de Comités registrados en el SICS	Núm. de Cédulas de Vigilancia	Núm. de Reuniones	Núm. de Informes Anuales
Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1	8	0	1
Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	1	27	0	2
Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	4	14	1
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	7	14	0	7
Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	1	11	2	2

FUENTE: Sistema Informático de Contraloría Social.

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS:

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social

Con la revisión de documentación de cinco Instituciones de Educación Superior coordinadas por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se determinó que todas formularon el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social 2015; sin embargo, se

verificó conforme a la información proporcionada que en ningún caso realizaron la totalidad de actividades establecidas, ni se cumplió con el periodo para efectuarlas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Formulación y cumplimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social

CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Se formuló el PETCS Sí o No	Se dio cumplimiento del PETCS Sí o No
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de México	Sí	No
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Sí	No
Estado de México	Universidad Politécnica de Tecámac	Sí	No
Nuevo León	Universidad Tecnológica Santa Catarina	Sí	No
Sonora	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	Sí	No

FUENTE: Expedientes de los comités de contraloría social.

Capacitación

Con la revisión de cinco comités de contraloría social se verificó que al de la Universidad Politécnica de Tecámac no se le proporcionó capacitación en materia de contraloría social durante el ejercicio 2015, ya que se realizó una vez concluido el periodo de aplicación de los recursos. Además, se constató que el programa fue ejercido sin darse a conocer a los integrantes del comité de contraloría social.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Comités de Contraloría Social que no fueron capacitados

CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Comités constituidos	Comités que no fueron capacitados
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de México	1	0
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	1	0
Estado de México	Universidad Politécnica de Tecámac	1	1
Nuevo León	Universidad Tecnológica Santa Catarina	1	0
Sonora	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	1	0

FUENTE: Expedientes de los comités de contraloría social.

Difusión

En relación con la documentación referente a la promoción de la contraloría social del PROFOCIE, se determinó que, en algunos casos, no se presentó evidencia de la realización y entrega a los comités de contraloría social de materiales de difusión de la estrategia de contraloría social, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica de Tecámac: se realizó un díptico de contraloría social elaborado por la universidad, el cual no contiene toda la información señalada en el Plan de Difusión de la Guía Operativa del programa; asimismo, la página de internet de la universidad carece de información relativa a la contraloría social.

Universidad Politécnica del Valle de Toluca: se presentó evidencia de la realización de un cartel que contiene información relativa a la contraloría social; no obstante, no cumple con todos los requisitos establecidos en la Guía Operativa del programa.

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora: formuló un tríptico que no corresponde al PROFOCIE ni cumple con todos los requisitos establecidos.

Constitución de comités

Con la revisión de cinco Instituciones de Educación Superior, se determinó que todas ellas constituyeron al menos un comité de contraloría social para la vigilancia del PROFOCIE, de acuerdo con su Guía Operativa de contraloría social.

La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac constituyeron un comité de contraloría social por institución de educación superior, lo que se corresponde con la Guía Operativa; cabe señalar que se transfirieron para el ejercicio fiscal 2014, 13,008.6 miles de pesos al Gobierno del Estado de México, de los cuales 10,946.0 miles de pesos fueron distribuidos de la manera siguiente: Universidad Politécnica del Valle de Toluca (2,214.8), Universidad Politécnica del Valle de México (5,189.2) y Universidad Politécnica de Tecámac (3,542.0).

Los 3 comités de contraloría social debieron vigilar el 84.1% del total de los recursos asignados ministrados al Gobierno del Estado de México por el programa a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de México, de acuerdo con la Guía Operativa; sin embargo, no se presentó evidencia de la operación del comité constituido en la Universidad Politécnica de Tecámac que representaron el 27.2% de los recursos asignados.

La Universidad Tecnológica Santa Catarina conformó un comité de contraloría social del PROFOCIE 2014; cabe señalar que del programa fueron ejercidos en 2015 por la Universidad, 2,117.4 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros correspondientes a 77.8 miles de pesos. El comité de contraloría social vigiló el 96.3% de los recursos ejercidos del programa.

La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora conformó un comité de contraloría social del PROFOCIE y fueron ejercidos en 2015 por la Universidad 4,609.8 miles de pesos. El comité de contraloría social vigiló el 100.0% de los recursos ejercidos del programa.

Actas constitutivas y minutas de reunión de constitución

Con la revisión de cinco comités de contraloría social del PROFOCIE, se determinó que en todos se presentaron insuficiencias en el proceso de su conformación de acuerdo con lo siguiente:

- **Universidad Politécnica del Valle de México:** el comité constituido presentó evidencia de la realización de una reunión para su constitución, registrada en una minuta de reunión, en la que se especificó su constitución en junio de 2015; sin embargo, no se conformó entre marzo y mayo de 2015, el plazo establecido en la Guía Operativa. El comité tiene un acta de constitución conforme al formato establecido.
- **Universidad Politécnica del Valle de Toluca:** el comité constituido presentó evidencia de la realización de una minuta de reunión para su constitución, en junio de 2015; sin embargo, no se conformó en el periodo establecido en la Guía Operativa. El comité realizó el acta de constitución conforme al formato establecido.
- **Universidad Politécnica de Tecámac:** el comité conformado presentó una minuta de reunión para su constitución, la cual no coincide con la fecha del acta de registro del comité, ya que se indica una fecha posterior a ésta; asimismo, el comité no se constituyó dentro del plazo establecido, debido a que no se realizó hasta noviembre de 2015. El comité formuló el acta de constitución conforme al formato establecido.
- **Universidad Tecnológica Santa Catarina:** el comité de contraloría social dispone de una minuta de reunión para su constitución en 2015; sin embargo, se realizó en una fecha posterior al día de la constitución del comité.
- **Universidad Tecnológica del Sur de Sonora:** el comité dispone de una minuta de reunión para su constitución; sin embargo, se conformó en agosto de 2015, fuera del periodo establecido en la Guía Operativa de contraloría social del programa. El comité elaboró el acta de constitución conforme al formato establecido.

Minutas de reunión

Con la revisión de cinco comités de contraloría social del PROFOCIE, se constató que dos no presentaron evidencia de la realización de reuniones adicionales a la de constitución; en tal sentido, no se promovió que se realizaran adecuadamente las actividades de contraloría social.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Reuniones realizadas por los Comités de Contraloría Social
CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Comités que realizaron una o ninguna reunión adicional a la de constitución	Comités que realizaron dos o más reuniones adicionales a la constitución
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de México	0	1
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	1	0
Estado de México	Universidad Politécnica de Tecámac	1	0
Nuevo León	Universidad Tecnológica Santa Catarina	0	1
Sonora	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	0	1

FUENTE: Minutas de Reunión de los comités de contraloría social.

Cédulas de Vigilancia

En relación con las cédulas de vigilancia, la Guía Operativa del programa no contempla su entrega trimestral, tal como lo establece la normativa; sin embargo, tampoco se cumplió con la entrega definida en dicho documento, el cual establece que la cédula de vigilancia de promoción debe entregarse entre abril y junio de 2015 y la de resultados de la operación entre agosto y diciembre de 2015, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica del Valle de Toluca: el comité elaboró una cédula de promoción y una cédula de resultados de la operación, que se realizaron con los formatos establecidos en la Guía Operativa de contraloría social; sin embargo, no se formularon en las fechas indicadas, ya que ambas se realizaron el mismo día diciembre de 2015.

Universidad Politécnica del Valle de México: el comité formuló una cédula de promoción y una de resultados de la operación conforme formatos establecidos en la Guía Operativa de contraloría social, pero sólo se hizo dentro del plazo establecido la de resultados de la operación.

Universidad Politécnica de Tecámac: el comité no realizó las cédulas en el periodo correspondiente ni durante el ejercicio de los recursos, ya que se formularon en junio de 2016.

Universidad Tecnológica Santa Catarina: el comité efectuó una cédula de vigilancia de promoción y una de resultados de la operación; sin embargo, la primera se realizó después del periodo establecido.

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora: el comité formuló una cédula de vigilancia de promoción y una de resultados de la operación; no obstante, la primera se hizo después del plazo establecido.

Informes Anuales

Con la revisión de cinco comités de contraloría social, se determinó que en algunos casos se generaron incumplimientos de los plazos de entrega establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social, como se describe a continuación:

Universidad Politécnica del Valle de Toluca: el comité realizó el informe anual en el formato establecido; sin embargo, no se realizó dentro del plazo definido.

Universidad Politécnica del Valle de México: el comité formuló el informe anual conforme al formato determinado, pero no se realizó dentro del periodo definido.

Universidad Politécnica de Tecámac: el comité no realizó el informe anual en el periodo correspondiente ni durante el ejercicio de los recursos, debido a que se formuló en junio de 2016.

Universidad Tecnológica Santa Catarina: el comité hizo un informe anual de contraloría social con el formato; sin embargo, no fue formulado en el plazo establecido.

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora: el comité elaboró el informe anual de contraloría social con el formato y dentro del periodo definido.

Sistema Informático de Contraloría Social

En la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se observó que, respecto del PROFOCIE, sólo cuatro instituciones registraron el comité constituido. Cabe señalar que se registraron algunas inconsistencias en el registro de la información que se describen a continuación:

- La Universidad Politécnica de Tecámac no registró cédulas de vigilancia, el informe anual ni las reuniones, ya que la institución no promovió las actividades de contraloría social durante la ejecución del programa.
- La Universidad Tecnológica Santa Catarina sólo capturó una de las dos cédulas de vigilancia formulada; además, no registró las minutas de reunión del comité.
- La Universidad Politécnica del Valle de Toluca no registró la reunión de constitución del comité.
- La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora no registró la capacitación impartida, las minutas de reunión, el comité constituido, las cédulas de vigilancia ni el informe anual formulado.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social
 CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Institución de Educación Superior Pública	Núm. de Comités registrados en el SICS	Núm. de Cédulas de Vigilancia	Núm. de Reuniones	Núm. de Informes Anuales
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de México	1	2	3	1
Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	1	2	0	1
Estado de México	Universidad Politécnica de Tecámac	1	0	0	0
Nuevo León	Universidad Tecnológica Santa Catarina	1	1	0	1
Sonora	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	0	0	0	0

FUENTE: Sistema Informático de Contraloría Social.

Por lo antes expuesto, se determinó que la Secretaría de Educación Pública mediante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), no efectuó el seguimiento de los resultados de la contraloría social del PROFOCIE en 2015.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número 219.3/16-1538 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para que, se dé cumplimiento de las actividades de contraloría social, los cuales fueron remitidos a las instituciones correspondientes. De igual forma, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios número 514.3.460/2016 y 514.1.460/2016, que fue enviado a las instituciones pertinentes, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que, en lo sucesivo, se instrumenten todas las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento en todas las actividades de contraloría social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó la implementación y operación de la estrategia de contraloría social realizada por la Secretaría de Educación Pública.

Se revisaron 16 comités de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas constituidos en 10 Instituciones de Educación Superior Públicas (IES).

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social presenta avances en su desarrollo; al respecto destaca, la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades por realizar por todos los participantes en la misma.

De igual forma, la Secretaría de Educación Pública, como instancia coordinadora del programa, mediante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), informó, capacitó y promovió ante las Instituciones de Educación Superior Públicas, las metas y objetivos de la contraloría social establecidos para el programa.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes:

- Una de las tres unidades administrativas que coordinan el programa, a saber, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), no presentó evidencia de la operación de la estrategia de Contraloría Social.
- Las Guías Operativas de contraloría social emitidas por la DGESU y la CGUTyP, una en cada caso, consideraron elementos adicionales que contravienen la normativa o que no son claros para orientar a los ejecutores de los recursos sobre las acciones para la contraloría social. De igual forma, los formatos de cédulas de vigilancia (de promoción y de resultados) e informe anual no contienen los elementos mínimos considerados en la normativa.
- Los planes de difusión de contraloría social emitidos por la DGESU y la CGUTyP no incluyeron todos los elementos mínimos requeridos.
- La DGESU y la CGUTyP no dispusieron de la metodología de capacitación y asesoría en materia de contraloría social.
- No se cumplieron las actividades establecidas en el PATCS, dentro de los periodos determinados, por las dos unidades administrativas revisadas.
- Ninguna de las diez universidades revisadas ejecutó la totalidad de actividades establecidas en el PITCS o el PETCS, ni cumplió los plazos establecidos para su realización.
- A 8 de los 16 comités de Contraloría social constituidos, no se les otorgó capacitación en materia de contraloría social, por lo que no se puso a disposición de los comités información necesaria para realizar sus actividades.

- Cinco comités de contraloría social se conformaron fuera del plazo establecido; además, siete comités se constituyeron mediante un acta de registro en el mes de febrero de 2013, la cual no se renovó con el formato establecido en la Guía Operativa para 2015 ni se actualizó para indicar a los integrantes de ese año.
- Dos comités no presentaron evidencia de la realización de reuniones adicionales a la de constitución, registradas mediante una minuta de reunión.
- Los 11 comités de contraloría social conformados en las universidades coordinadas por la DGEU no cumplieron con la entrega trimestral de las cédulas de vigilancia; respecto a los 5 comités constituidos en instituciones reguladas por la CGUTyP, ninguno realizó la totalidad de cédulas en el plazo establecido.
- 14 comités hicieron el informe anual de contraloría social fuera del periodo establecido o aun cuando no se había finalizado la ejecución del programa y por lo tanto la vigilancia de los recursos.
- 9 de las 10 IES verificadas no registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social la totalidad de actividades de planeación, capacitación, difusión y seguimiento de la estrategia de contraloría social.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la estrategia de Contraloría Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numeral noveno, párrafo quinto, décimo primero, fracción I, décimo segundo, décimo tercero, penúltimo párrafo, décimo cuarto, fracción I, III y último párrafo, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, fracción IV, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

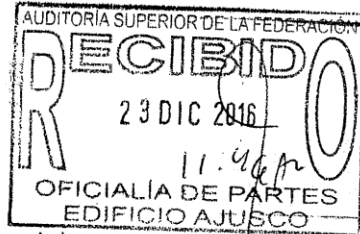
Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros



Oficio No. 710.2016.40.2- 12716

Asunto: Se envía información para la atención de resultados finales de la auditoría 146-DS Cuenta Pública 2015.

Ciudad de México, a 22 DIC 2016

Licenciado
JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Director General de Investigación y Evaluación
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Se hace referencia al Oficio Núm. DGIE/842/2016, mediante el cual remite cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 146-DS "Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", practicada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Al respecto, se envía impreso y en medio magnético información de los resultados 4, 6, 9, 14, 17, 18 y 20 proporcionada por la Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y Dirección de Planeación y Evaluación adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, mediante oficios Nos. 514.3.534/2016 y 219.05/16-0138 recibidos el 19 y 22 de diciembre del presente año, respectivamente.

En ese orden de ideas, se solicita a ese grupo auditor se sirva realizar los ajustes pertinentes en los resultados a que se ha hecho referencia, por las razones expuestas en el presente y en su momento tener por aclaradas las observaciones formuladas, en caso contrario, proceder a transcribir los argumentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

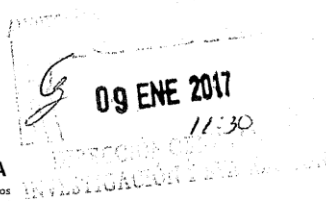
Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA

En ausencia del Director General de Presupuesto y Recursos Financieros firma Lic. Mónica Pérez López, Directora General Adjunta de Programación y Presupuesto Sector Central y Normatividad, de conformidad con el art. 55 del Reglamento Interior de la SEP.



2 céd.
7 hojas